

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'00 al mes; 6 al trimestre; 10 al semestre, y 20'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Distrito electoral de Alcalá de Henares.

SECCIÓN DE SANTORCAZ

Lista nominal de los electores que han dado su voto en este día.

Número de orden.	NOMBRES
1	D. Francisco Sáinz.
2	Pedro Casanova.
3	Justo Casanova.
4	Pedro Montejano.
5	Sotero Casanova.
6	Ventura Díaz.
7	Sotero Pérez.
8	Pedro García.
9	Remigio Martínez.
10	Ignacio Vidaola.
11	Gregorio Andrés.
12	Juan de la Cruz Ramos.
13	Francisco Prieto.
14	Juan Casanova.
15	Juan Casanova Fernández.
16	Escolástico de Ladesa.
17	Fermin Yebra.
18	Angel Andrés.
19	Guillermo Martín Crespo.
20	Saturnino López.
21	Angel Pérez.
22	Lucio Ayala.
23	Pablo Ayala.
24	Gregorio Cabras.
25	Eusebio Baldominos.
26	León Elipe.
27	Fermin Río Santos.
28	Cipriano Doñoro.
29	Pablo García.
30	Eusebio Elipe.
31	Manuel Castillo.
32	Ezequiel Pérez.
33	Saturio Aragonés.
34	Victor Loeches.
35	Luis Yebra.
36	Angel Lozano.
37	Eugenio Elipe.
38	Francisco Elipe.

Número de orden.	NOMBRES
39	D. Julián Elipe López.
40	Claudio Felipe.
41	Hipólito Salamanca.
42	Alfonso Aragonés.
43	Filomeno de Ladesa.
44	Santiago del Amo.
45	Pedro Sanz.
46	Julián Ruiz.
47	Francisco Sanz.
48	Claudio Anchuelo.
49	Eugenio García.
50	Lucas Martínez.
51	Pedro Rodríguez.
52	Cosme Anchuelo.
53	Angel Fernández.
54	Román Anchuelo.
55	Calixto Anchuelo.
56	Miguel Elipe.
57	Félix Gil.
58	Valentin Anchuelo.
59	Vicente Diaz.
60	Diego Herranz.
61	Alfonso Sanz.
62	Dalmacio Sanz.
63	Joaquin Fernández.
64	Leandro Pérez.
65	José Hermira.
66	Lucas Anchuelo Monje.
67	Leonardo Calleja.
68	Claudio Auchuelo.
69	Justo de la Cava.
70	Casimiro Pozo.
71	Mariano Sánchez.
72	Cipriano García.
73	Zacarias García.
74	Benigno Gómez.
75	Inocente Anchuelo.
76	Félix Sánchez.
77	Antero Villapún.
78	Tomás Calzada.
79	Lucio Auchuelo.
80	Eustaquio Palero.
81	Julián Minguez.
82	José Sánchez.
83	Ignacio Tamayo.
84	Pedro Ocaña.
85	Antonio Casanova.
86	Francisco Casanova.
87	Celedonio Rivillo.
88	Prudencio Rivillo.
89	Doroteo García.
90	Fernando Sanz.
91	Bernardo Gómez.
92	Eustaquio Ayala.
93	Pascual Anchuelo.
94	Santiago Fernández.

Lista nominal de los señores candidatos que han obtenido votos para Diputados á Cortes.

Excmo. Sr. D. Emilio Pérez Villanueva 81

D. Leoncio María Estebas Santos. 10
D. Alvaro Figueroa Torres. 3
Santorcaz 12 de Febrero de 1888.—
El Presidente, Doroteo García.—Santiago Fernández.—Pascual Anchuelo.

SECCIÓN DE TORREJÓN DE ARDOZ

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en el día de la fecha, cuyos nombres se inscriben numerándolos por el orden con que van votando.

Orden numérico.	Nombres y apellidos de los electores.	Domicilio de los votantes.
1	D. José Avilés Valera.	San Fernando.
2	Cipriano López Luis.	Vicálvaro.
3	José Martínez Gil.	Idem.
4	Domingo Mora Bustamante.	Vallecas.
5	Francisco Pérez Medel.	Idem.
6	Antonio Segura García.	Idem.
7	Miguel Luna y Puente.	Idem.
8	Manuel García Moliner.	Idem.
9	Eustaquio Loeches Cereceda.	Idem.
10	Juan Salamanca Frutos	Vicálvaro.
11	Anselmo Muñoz Vázquez.	Idem.
12	Luis Fernández Ramos.	Torrejón.
13	Manuel Moratilla Ramos.	Idem.
14	Lucas de Mesa Ramos.	Idem.
15	Francisco Blasco Blázquez.	Idem.
16	Bernardino Pérez Gómez.	Idem.
17	Santiago Mesa Ramos.	Idem.
18	Casiano Ramos Damián.	Idem.
19	Ceferino Barroso y Corazo.	Idem.
20	Justo S. Pelayo Gavina.	Idem.
21	José Paulo Galiote.	Idem.
22	Manuel Vélez García.	Vallecas.
23	Luis Hernández Gómez.	Idem.
24	Rogelio García Muñoz.	Idem.
25	Felipe Alvarez López.	Idem.
26	Guillermo Pingarrón Redruello.	Idem.
27	Francisco Alvarez Medel.	Idem.
28	Agustín Pérez Vázquez.	Idem.
29	Pío Alonso García.	Idem.
30	Ildefonso Pimentel Pérez.	Idem.
31	Florentino Martínez y Montero.	Idem.
32	Ciriaco Prieto y Santos.	Idem.
33	Angel Sanz Vidarte.	Idem.
34	Francisco Dana y Soldado.	Idem.
35	Juan Villalva Pérez.	Idem.
36	Manuel Martín Rebollo.	Idem.
37	Antonio Roldán y Mora.	Idem.
38	Vicente Fernández de la Torre.	Idem.
39	Pío Moratilla Alegría.	Idem.
40	Pascual Zaramón Toledo.	Idem.
41	Bernabé Esteban Aguado.	Idem.
42	Mariano Pérez Medel.	Idem.
43	Victoriano Mondéjar López.	Idem.
44	Julián Pérez Medel.	Idem.
45	Segundo Moreno Pérez.	Idem.
46	Joaquín Baral López.	San Fernando.
47	Felipe Perejón García.	Vallecas.
48	Pablo Dominguez Sánchez.	Idem.
49	José Muñoz Tallón.	Vicálvaro.
50	Dionisio López Sánchez.	Vallecas.
51	Andrés García Nego.	San Fernando.
52	Pascual Rueda Navas.	Vicálvaro.

Orden numérico.	Nombres y apellidos de los electores.	Domicilio de los votantes.
53	D. Manuel Aravaca Pérez.	Vicálvaro.
54	Martín Fernández Artesana.	San Fernando.
55	José García Portella.	Idem.
56	Máximo Herrera López.	Vicálvaro.
57	Máximo Moreno Igera.	Idem.
58	Antonio Avilés Valera.	San Fernando.
59	Joaquín López Luis.	Vicálvaro.
60	Tomás Pérez Oreja.	Idem.
61	Timoteo Soler García.	Torrejón.
62	Manuel Medel Martínez.	Vallecas.
63	Pascual Puebla González.	Coslada.
64	Eladio Pérez Jaro.	Vicálvaro.
65	Eduardo Canillo Castellano.	Coslada.
66	Ciriaco Pérez Medel.	Vallecas.
67	Juan Sevillano López.	Vicálvaro.
68	Federico García Patón.	Mejorada.
69	Ruperto Adán Sánchez.	Idem.
70	Julián Moreno Fuentes.	Idem.
71	Pascual Sanzano Espinosa.	Idem.
72	Pedro Molenero Martínez.	Idem.
73	Rufino Ruiz Martínez.	Idem.
74	Francisco Carrasco Orejón.	Idem.
75	Antonio Fuentes Romero.	Idem.
76	Fernando Adán Sánchez.	Idem.
77	Caros Castell Castell Galeano.	Idem.
78	Facundo Babol Fuentes.	Idem.
79	Joaquín Martínez Teil.	Idem.
80	Hilario Cestero Oliveros.	Idem.
81	Gregorio García Cuesta.	Idem.
82	Felipe Vaquero Hernández.	Idem.
83	Vicente Máz Candelas.	Torrejón.
84	Julián Flórez Gálvez.	Rivas.
85	Isidro Gallego Muñoz.	Mejorada.
86	Fernando Pamplega Díaz.	Idem.
87	Isidro Andrés Gómez.	Idem.
88	Hermenegildo Orejón Carrasco.	Idem.
89	Vicente Azares Egea.	Idem.
90	Casimiro Cestero Oalluco.	Idem.
91	Javier Cebolla Adán.	Idem.
92	Silvestre Carrasco Orejón.	Idem.
93	León de Lucas Cardenoso.	Vicálvaro.
94	Hilario Pinillas Perea.	Idem.
95	Pedro Laserna Barrero.	Coslada.
96	José del Hoyo Colmenares.	Torrejón.
97	Angel Burgos Mesa.	Idem.
98	Elias Marián de las Heras.	Idem.
99	José Cortinas Mejorada.	Mejorada.
100	Donato Corralero Martínez.	Idem.
101	Ruperto Ruiz Riaño.	Idem.
102	Higinio González Romano.	Idem.
103	Francisco Losa Martínez.	Idem.
104	Mariano Valero Sánchez.	Idem.
105	Rafael Adán Sánchez.	Idem.
106	Vicente Fuertes Luarca.	Idem.
107	Benito Alcaráz Gea.	Idem.
108	Diego Fuertes Guerra.	Idem.
109	Antonio Rubio Sánchez.	Idem.
110	José Guerrero Muñoz.	Idem.
111	Andrés Herrero Ferreiro.	Idem.
112	Juan Molinero Losa.	Idem.
113	Mariano Cuenco García.	Idem.
114	Eugenio Adán Martínez.	Idem.
115	Domingo Barca Damián.	Torrejón.
116	Antonio Vidal Sánchez.	Rivas.
117	Mariano Carrasco Orejón.	Mejorada.
118	Eleuterio Villés López.	Torrejón.
119	Félix Orejón Carrasco.	Mejorada.
120	Lucio Cid Gómez.	Torrejón.
121	Eugenio Carriedo Mesa.	Idem.
122	Patricio del Hoyo Colmenares.	Idem.
123	Eustaquio Martínez Lacusax.	Vallecas.
124	Eustaquio Maján Campo.	Torrejón.
125	Francisco Maján del Campo.	Idem.
126	Adolfo Fernández Sampelayo.	Idem.
127	Bonifacio Damián Ramos.	Idem.
128	Enrique Gavina Cuadra.	Idem.
129	Aquilino Barquero Cumplido.	Idem.
130	Manuel Mesa Almonacid.	Idem.
131	Angel García y García.	Idem.
132	Joaquín Carriedo Cubillar.	Idem.
133	Mariano Orejón y Medel.	Vallecas.
134	Feliciano Martínez y Llerena.	Mejorada.
135	Agustín Damián y Serrano.	Torrejón.
136	José Rodríguez Espino.	Idem.
137	Raimundo de Mesa y Moreno.	Idem.
138	Joaquín Moreno del Hoyo.	Idem.
139	Joaquín de Ainsa y Quilez.	Vicálvaro.

Torrejón de Ardoz 12 de Febrero de 1888.—José Rodríguez.—Mariano Orejón.—Feliciano Martínez.—Joaquín Carriedo.—Raimundo de Mesa.—Joaquín Moreno.—Joaquín Ainsa.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RECTIFICACIÓN

Las subastas de tocino y de manteca, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 10 del actual para el día 28 del mismo, á las dos y dos y media de la tarde, y que al reproducir el anuncio en el BOLETÍN del 14 se dice, por equivocación material, que se celebrarán el día 25, tendrán lugar, como expresa el primer anuncio, el martes *veintiocho* del corriente, á las dos y dos y media de la tarde.

Madrid y Febrero 16 de 1888.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 31 de Enero de 1888.

Señores que asistieron:

Briones.—Casuso.—Cemboraín.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Pérez Negro.—Rancés.—Revueta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario).—Sardoai (Marqués de) Presidente.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del Señor García Lomas, fué leída y aprobada el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta siendo aprobada el acta por los 22 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Briones.—Cemboraín.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Lengo.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Pérez Negro.—Rancés.—Revueta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario).—García Lomas (Presidente).

Entrando en la orden del día, y anunciada por la Presidencia la discusión del voto particular y dictamen de la Comisión de Beneficencia, acerca de la proyectada traslación de los dementes de la provincia, se acordó por indicación de los Señores España y Pérez de Soto, dejar este asunto para la última parte de la sesión, á fin de dar lugar á que estuviera presente el Sr. Fernández Gómez, primer firmante del voto particular.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Disponer que las 2.718.78 pesetas mandadas abonar á D. Fermín Barroso en pago de la construcción de una casilla para peones camineros en la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja, sean satisfechas con cargo al total del capítulo 10, art. 2.º del presupuesto vigente.

Disponer que las 843.75 pesetas mandadas abonar al mismo contratista Don Fermín Barroso, como importe de los jornales devengados por un guarda que tuvo que sostener para la conservación de materiales, sean satisfechas con cargo al

capítulo 10, art. 2.º del presupuesto de 1886-87, hoy en periodo de ampliación.

Autorizar la anajenación en Bolsa por mediación de agente, de los resguardos de intereses que existen en Depositaria, correspondientes á los cinco vencimientos, desde 1.º de Julio de 1874 á fin de Diciembre de 1876, siempre que el precio á que se cedan no baje del 58 por 100.

Comisión de Fomento.

Remitir á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, el proyecto de la sección de carretera de El Molar á Miraflores, mandado estudiar por esta Corporación.

Remitir también al mismo Sr. Ingeniero el proyecto de la sección de carretera de Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 771 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas por salidas durante el mes de Diciembre último.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la carretera de Boadilla á la de Extremadura, y adjudicar definitivamente el remate á D. Antonio Sáez y Martínez, por la cantidad de 5.850 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 340 metros cúbicos de piedra para la carretera de Colmenar de Oreja á la Cruz del Cuarto, y adjudicar definitivamente el remate á D. Miguel Brea y Puente, en la cantidad de 2.100 pesetas.

Aprobar la cuenta de agotamientos hechos por el contratista del puente sobre el Jarama durante el mes de Noviembre último, y declarar de abono al mismo contratista las 5.295.54 pesetas á que asciende dicha cuenta.

Comisión de Beneficencia.

Ordenar el ingreso á observación definitiva del demente Felipe Casora y Piral.

Entregar á sus respectivas familias los dementes Manuel García Cebrián y Teresa Alvarez, haciendo en el acto de la entrega las prevenciones que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta los suministros de tocino, jabón y manteca de cerdo á los Establecimientos de Beneficencia, debiendo anunciarse las tres subastas con 20 días de anticipación.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de garbanzos á los Establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Serrano, al precio de 50 céntimos de peseta cada kilogramo.

Autorizar las obras en la Plaza de Toros propuestas por el Sr. Arquitecto Jefe, siempre que su coste no exceda de las 1.600 pesetas calculadas, cantidad que será abonada con cargo al capítulo de obras de la Plaza de Toros del presupuesto vigente.

Comisión especial de nuevos Establecimientos.

Disponer se verifique una subasta para la venta de los solares del Hospital provincial, señalados con las letras B y L, con la rebaja de un 10 por 100 de la última tasación, ó sea por el precio de 49.294.17 pesetas el letra E, y 21.558.15 el letra L, debiendo verificarse el acto á los trein-

ta días de este acuerdo, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la última subasta realizada y anunciándose en los periódicos oficiales.

Facultar al Sr. Presidente para gestionar cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que autorice la venta por la Corporación del solar núm. 74 de la calle de Atocha.

Disponer le sea abonada al Procurador Sr. Lumbresas, la cantidad de 65'60 pesetas, importe de los suplementos hechos para la inscripción en el registro del solar núm. 74 de la calle de Atocha, abonándose con cargo al crédito consignado para nuevos Establecimientos.

Continuando el debate pendiente sobre el dictamen acerca del proyecto de Ordenanzas municipales de Madrid, fué aprobado el art. 16 del proyecto.

Leído el 17 y el dictamen de la Comisión acerca del mismo, el Sr. Escribano propuso como enmienda que se ampliase hasta las diez en verano y las once en invierno la hora después de la cual no ha de permitirse la descarga de carbones y leñas.

El Sr. Lengo manifestó que la Comisión no admitía la enmienda, y sin más discusión fué aprobado el artículo reformado por el dictamen.

Fué aprobado sin discusión el artículo 18 del proyecto.

La Comisión retiró el art. 19 para redactarlo de nuevo.

Sin discusión fué aprobado el artículo 20.

La Comisión retiró para redactarlos de nuevo los artículos 21, 22 y 23 del proyecto.

Leído el art. 24, el Sr. Escribano propuso como enmienda que solamente se permita vender periódicos á los ancianos é impedidos.

La Comisión no admitió la enmienda, que fué desechada en votación ordinaria.

El Sr. Massa propuso que el permiso para pregonar periódicos en las calles se extendiera hasta la una de la madrugada.

La Comisión admitió la enmienda.

El Sr. España propuso, y la Comisión admitió, que se consignase que quedan exceptuados de la prohibición los extraordinarios de la *Gaceta*.

Después de varias observaciones de los Sres. Escribano, Lengo, Rancés, Pérez de Soto, Gómez Herrero, Massa y Cortina, fué aprobado el artículo con las enmiendas admitidas, añadiendo que no se permitirá anunciar los periódicos con voces destempladas.

Leído el art. 25, el Sr. Rancés propuso se adicionase que no se permitirá la exhibición de caricaturas ofensivas á la moral, buenas costumbres ó cosas sagradas.

La Comisión admitió la enmienda.

El Sr. Pérez de Soto propuso que se permita la exposición de estampas fuera de los escaparates, y que se procure evitar que en los sitios céntricos se estacione la gente con molestia para los transeúntes.

La Comisión retiró el artículo para redactarlo de nuevo, con vista de las observaciones hechas.

Acto seguido se suspendió esta discusión.

A continuación se dió cuenta del voto particular formulado por los Vocales de la Comisión de Beneficencia Sres. Fernández Gómez y Massa, acerca de la pro-

yectada traslación de dementes, proponiendo que una Comisión, compuesta de Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, visite los Establecimientos que en Ciempozuelos dirigen los hermanos de San Juan de Dios, y proponga, serena é imparcialmente, si pueden instalarse en ellos todos los dementes de uno ú otro sexo, cuyo sostenimiento corre á cargo de la Diputación.

Abierta discusión sobre el voto particular, el Sr. Massa le apoyó diciendo que lo hacia por encontrarse ausente el señor Fernández Gómez: que el punto en que se diferenciaban las opiniones de los individuos de la Comisión de Beneficencia, consistía en decidir si los alienados que están á cargo de la provincia debían continuar en el Manicomio de San Baudilio ó ser trasladados al de Ciempozuelos; y que los sostenedores del voto particular opinaban que debía visitarse este último Manicomio, y solamente en el caso de que no reuniera las condiciones necesarias, se inspeccionase el de San Baudilio.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. Rancés, de la Comisión, impugnó el voto particular, diciendo que en el momento en que la opinión pública habia formulado ciertas acusaciones, era indispensable proceder en este asunto con la mayor claridad para demostrar que no se atiende á intereses particulares de ningún género; que la mayoría de la Comisión queria que fuesen visitados ambos Manicomios para deducir de la comparación cual de ellos conviene más á los intereses que están confiados á la Diputación.

El Sr. Lengo, hablando para alusiones, se declaró partidario de que se hiciese la visita comparativa á ambos Manicomios.

El Sr. Pérez Negro abundó en la misma opinión, añadiendo que la visita debiera ir asesorada por personas facultativas para averiguar científicamente en qué consiste la diferencia de mortalidad que se observa entre uno y otro Manicomio.

El Sr. Escribano se manifestó conforme con la mayoría de la Comisión.

El Sr. Moral hizo constar que las dos opiniones diferían tan sólo en detalles de procedimiento. Leyó varios datos estadísticos para demostrar el error en que ha incurrido la prensa al atribuir al Manicomio de Ciempozuelos mayor mortalidad que al de San Baudilio. Dijo que, con independencia de la comparación entre ambos Manicomios, convenia averiguar solamente si el de Ciempozuelos es bueno, pues si lo fuera, determinaría preferencia en su favor la circunstancia de estar en la provincia de Madrid.

El Sr. Cortina dijo que se felicitaba por haber dado ocasión á este debate con la iniciativa que tomó en el asunto en el seno de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Pérez de Soto abogó en un extenso discurso por el dictamen de la mayoría de la Comisión.

El Sr. España defendió el criterio consignado en el voto particular, manifestando que tratándose de una cuestión de humanidad, no habria nadie que la pospusiera á otra clase de intereses, y dijo que á él le bastaba que el Manicomio de Ciempozuelos fuera bueno, sin tratar de averiguar si era mejor ó peor que otro cualquiera.

Habiendo pasado las horas de regla-

mento, se suspendió esta discusión y se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los debates pendientes y varios dictámenes de Comisiones.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 8 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca de la instancia del mozo Francisco Marina Arena, alistado en el distrito del Congreso para el primer reemplazo de 1885, solicitando se le devuelvan 500 pesetas que consignó de más para su redención; que el expresado mozo pasó al servicio activo por haber dado la talla en revisión verificada en 28 de Septiembre de 1887; que el interesado pudo hacer la redención durante el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su declaración para activo, presentando ante esta Comisión provincial el resguardo que acreditase la consignación de las 1.500 pesetas, cualquiera que fuera el Ejército á que hubiese sido destinado, toda vez que la ley de 8 de Enero de 1882 fijaba igual tipo de redención para los destinados á la Península que para los de Ultramar; y que, como esto no ha tenido efecto, es de presumir que dicho mozo dejó transcurrir el plazo legal para la redención y solicitó autorización por gracia especial para redimir, en cuyo caso los documentos justificativos de que habla el art. 89 de la referida ley, habrán sido presentados á la Autoridad militar correspondiente, la cual podrá informar acerca de la devolución que se solicita.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede sancionar el presupuesto ordinario de Alpedrete para el ejercicio económico de 1887 á 88, hasta que en el mismo se consigne la sexta parte de los débitos que el Ayuntamiento de dicho pueblo tenga á favor del Tesoro público, ó en otro caso, acompañe certificación que acredite la solvencia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 9 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar al Jefe de la Zona militar, número 2, á fin de que se sirva remitir cer-

tificación en que se haga constar si el mozo Santiago Pérez Sáiz, del distrito del Hospital en el segundo reemplazo de 1885, redimió su suerte á metálico, el número que obtuvo en el sorteo, y si resultó excedente de cupo, para en su vista informar acerca de la instancia del padre del expresado mozo, que solicita la devolución de la cantidad consignada para la redención.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Valdemorillo, correspondientes al año económico de 1880 á 81.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que, conforme manifestó ya esta Comisión en 17 de Septiembre del año próximo pasado, procede la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, fecha 18 de Diciembre de 1885, que concedió la construcción de un mercado público en la plaza de D. Alfonso XII á D. Juan Antonio Corcuera, subrogando á su favor el usufructo de los arbitrios de puestos públicos y de pesas y medidas durante el plazo de 20 años, debiendo considerarse dicho mercado propiedad del Municipio: que por consecuencia carece de eficacia legal la escritura pública otorgada con tal objeto en lo que al particular se refiere: que debe nombrarse un Arquitecto provincial, que en unión del que á su vez designe el señor Corcuera, practiquen la tasación de las obras verificadas, con el fin de fijar la suma á que tenga derecho el expresado contratista, resolviéndose por amigables componedores, en la forma que determina la base 9.^a del contrato las dudas que sobre el particular se originen: que la vigente ley Municipal no faculta á los Ayuntamientos para contratar empréstitos, siendo improcedente por lo tanto la autorización que solicita el de San Martín de Valdeiglesias; y por último, que para cancelar la inscripción de la escritura otorgada con motivo de la construcción del referido mercado, deberá el Ayuntamiento de dicho pueblo atenerse á lo establecido en el título 4.^o de la vigente ley Hipotecaria.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Registro de la Propiedad de Getafe.

D. Antonio de la Fuente y Ruiz, Registrador de la Propiedad de este distrito hipotecario.

Hago saber que por D. Eduardo Morales Sacristán, de 34 años de edad, casado, propietario y vecino de Carabanchel Alto, como dueño de la casa sita en el mismo pueblo y su plaza de la Constitución, señalada con los núms. 12, 14 y 14 duplicado, que ocupa una superficie de 15.226 pies, y linda al Norte con casa de D. Galo Urosa; al Sur y Oeste con otra del D. Eduardo Morales y al Este con dicha plaza, donde tiene su fachada, la cual perteneció á sus difuntos padres Don Vicente Morales y Navarro y Doña Petronila Sacristán y Herranz, sobre la que en la actualidad no queda subsistente carga alguna (si se exceptúan algunas servidumbres que tiene, ya como predio sirviente, ya como dominante), se ha acu-

dido á este Registro, solicitando que se libere dicha casa de los tres gravámenes siguientes:

1.º Un censo de 550 reales de capital y réditos al 3 por 100, á favor de la Capellanía fundada en Carabanchel Alto por Diego Zofio.

2.º Una obligación hipotecaria constituida por Guillermo Maures, y del cual fué fiador Juan Dages, á favor de Pedro Rodríguez, en garantía del pago de 13.000 reales.

3.º Y otra obligación hipotecaria por la cantidad de 95 000 reales, que D. Gaspar María Soler se comprometió y obligó á pagar á D. José Julián de Toledo y á la mujer de éste, como precio de una casa y jardín que formó parte de la descrita anteriormente.

En su virtud, incoado el oportuno expediente y acordada la práctica de diligencias, cito, llamo y emplazo, por término de 90 días, á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la liberación de dichos tres gravámenes, para que lo ejerciten dentro de dicho plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido; apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por extinguidos, en cuanto á tercero, que después adquiera dominio ó derecho real sobre el inmueble que se trata de liberar; advirtiéndose que durante el indicado plazo estará de manifiesto el expediente en esta oficina.

Dado en Getafe á 10 de Febrero de 1888.—P. E., sustituto, Diego Molina. 92

Juzgados de primera instancia.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue Doña María Aguado con D. José Baró, se saca á la venta en pública subasta una casa en construcción en las afueras de la Puerta de Segovia, al sitio del Argollón, de 4.663 pies y 84 centésimas de otro: que linda al Este con la calle ó cuesta de la Descarga; al Norte con la calle del Argollón; por el Oeste con solar del Sr. Mendizábal y por el Sur con construcciones de D. Baltasar López; cuya finca ha sido tasada por el Maestro de obras D. José de Chaves, en 24 500 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, en la audiencia pública de dicho Sr. Juez, sita en el Palacio de los Juzgados, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y por último, que esta subasta se realiza sin que se hallan traído á los autos los títulos de propiedad de la expresada finca, si bien aparece inscrita á favor del demandado, según certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente.

Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1888.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Felipe López.

Es copia de su original para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid 11 de Febrero de 1888.—El actuuario, Felipe López. 87

NORTE

D. Antonio Pinazo Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito del Norte.

Por el presente edicto hago saber que en los autos que se siguen en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con motivo del fallecimiento abintestado de Doña Francisca López Villarreal, vecina que fué de esta Corte, que habitó en la calle de la Palma, núm. 6, piso cuarto interior, derecha, de unos 50 años de edad, viuda, sin hijos, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á reclamarla si les conviniere.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1888.—Antonio Pinazo.—El actuuario, Venancio Pérez.

SUR

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte.

Por el presente hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra de la Sociedad comanditaria titulada *Suárez Inclán y Compañía*, domiciliada calle de la Greda, núm. 13, piso bajo, se ha señalado el día 27 del actual y hora de las dos de su tarde, para que una de las salas destinadas á actos públicos en el nuevo Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, tenga lugar la primera junta general de acreedores con el fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

En su virtud, por medio de este edicto, se cita á los acreedores que puedan ser de la quiebra de la Sociedad, cuyos nombres y domicilios se ignora, para que concurren al acto expresado; previniéndoles que deberán practicar cerca del Comisario D. Guillermo Benito Rolland, habitante calle de Tetuán, núm. 19, con dos días de anticipación por lo menos al señalado, la gestión que determina el artículo 1.064 del antiguo Código de Comercio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1888.—Isidro Esquer.—Ante mí, Juan Martos. 95

ESTE

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia interino del Este, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Jesús Barba con Doña Luisa Runola sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo alguno, la mitad de la finca ó hacienda llamada *Junta de los ríos Mundo y Segura*, en término municipal de Hellín, contigua á la estación de Minas en el ferrocarril de Albacete á Cartagena, que se compone toda la finca de 102 tahúllas y tres octavas, equivalentes á 11 hectáreas, 46 áreas, 60 centiáreas de tierra; habiendo sido tasada dicha mitad en 26.345 pesetas 62 céntimos y medio.

Para cuyo remate se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el local de este Juzgado y en el de la villa de Hellín.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1888.—Manuel Osuna.—El actuuario, Licenciado, Severiano de Mazonra. 89

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, dictada á mi testimonio en el juicio de prevenciones de abintestado de Doña Antonia Pedrós y Muniesa, se anuncia la venta en pública subasta al por menor de todos los muebles y efectos existentes en los dos cuartos principales y en el segundo derecha de la casa núm. 13 de la Puerta del Sol, la que ha de tener lugar en dichos cuartos el día 23 del actual, á la hora de las tres de su tarde, y los demás siguientes que sean precisos, incluso los festivos que al efecto fueron habilitados, sin que se admita postura que no cubra el tipo de la tasación; previniéndose que los licitadores que obtengan remate han de entregar en el acto el precio, y recoger el objeto ó objetos que subasten.

Madrid 11 de Febrero de 1888.—Juan Joaquín Jiménez.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Carreras Anduar, de 39 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por escándalo con embriaguez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

Factoría de utensilios militares de Aranjuez.

MES DE ENERO DE 1888

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Plas.	Cénts.	
19	Aceite de oliva.....	Litro.....	300	1	05	315
19	Petróleo.....	Idem.....	18		75	13 50

Aranjuez 31 de Enero de 1888.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Miguel Cerrada.

Factoría de subsistencias militares de Aranjuez.

MES DE ENERO DE 1888

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fecha.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Plas.	Cts.	
19	Harina de todo pan.....	Quintal métrico...	100	35	50	3.550
19	Cebada.....	Hectolitro.....	840	12		10.080
19	Paja.....	Quintal métrico...	800	6		4.800
19	Leña.....	Idem.....	70	3	25	227 50
19	Aguardiente.....	Litro.....	800	0	65	520

Aranjuez 31 de Enero de 1888.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Miguel Cerrada.

Factorías militares de Vicalvaro.

MES DE ENERO DE 1888

RELACIÓN de las compras de artículos verificadas en dicho mes con destino á la expresada Factoría.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	Cantidad comprada.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Plas.	Cénts.	
19	Cebada.....	Hectolitro.....	416 25	12	10	5.036 62
31	Idem.....	Idem.....	227 55	12	10	2.753 65
4	Paja.....	Quintal métrico...	94 74	6	50	615 81
6	Idem.....	Idem.....	103 50	6	50	672 75
19	Idem.....	Idem.....	192 06	6	50	1.248 39
31	Idem.....	Idem.....	213 42	6	50	1.887 23
31	Leña.....	Idem.....	44 10	4		176 40
31	Café tostado.....	Kilogramo.....	69	3	50	241 50
31	Azúcar terciada.....	Idem.....	139	0	70	97 30
31	Aceite de oliva.....	Litro.....	240	1		240
31	Petróleo.....	Idem.....	17	0	72	12 24

Vicalvaro 31 de Enero de 1888.—El Administrador, Alfonso Martínez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Emilio Lledó.